



Auto Interlocutorio No. 173

Popayán, diecinueve de Marzo del año dos mil veintiuno.

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: JAIME CHAVES CASTILLO Agente Oficioso de su  
señora madre CECILIA CASTILLO  
Accionada : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD  
POLICIA NACIONAL (Popayán CAUCA)  
Radicación: 190013105002-2021-00066-00

Teniendo en cuenta la acción aquí propuesta, y en razón de tener competencia para conocer de las acciones de tutela que se lleven a cabo con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación que motiva la presente solicitud (art. 37 del Decreto 2591 de 1991), el Juzgado procederá a ordenar su admisión y a enterar a las partes de lo aquí previsto (art. 16 ibídem).

En aras de proteger el derecho a la salud de la señora CECILIA CASTILLO vista su historia clínica y en consideración a la enfermedad que padece la paciente y con el objeto de asegurarle una protección efectiva de sus derechos, fundamentales, el Juzgado a título de **MEDIDA PROVISIONAL** ordenará a la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD POLICIA NACIONAL (Popayán CAUCA), adelantar los trámites para que se le realice de manera inmediata la TOMOGRAFIA COHERENTE DE MÀCULA DE AMBOS OJOS y su posterior valoración por OFTALMOLOGÍA, ordenada por los médicos tratantes de su patología, con el objeto de continuar el tratamiento de la paciente.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA propuesta por el señor JAIME CHAVES CASTILLO Agente Oficioso de su señora madre CECILIA CASTILLO, que se identifica con cédula No, 27.294.653, contra la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD POLICIA NACIONAL (Popayán CAUCA),

**SEGUNDO:** ORDENAR como **medida provisional** a la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD POLICIA NACIONAL (Popayán CAUCA), adelantar los trámites para que se le realice de manera inmediata la TOMOGRAFIA COHERENTE DE MÀCULA DE AMBOS OJOS y su posterior valoración por OFTALMOLOGÍA, ordenada por los médicos tratantes de la señora CECILIA CASTILLO, con el objeto de continuar el tratamiento requerido.

**TERCERO:** SOLICITAR a la accionada, para que en el término de dos (2) días remita con destino a esta acción, un informe sobre los hechos de la demanda.



**CUARTO:** NOTIFICAR por el medio más idóneo a los interesados el contenido de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN**  
Juez

**FLM**

**CERTIFICO**  
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **044**, FIJADO HOY, **23** DE MARZO DE **2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
Secretario

